



DECRETO N°

2268

TEMUCO,

VISTOS:

23 JUL. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2015.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en Manejo y Recolección de Agua Lluvia a ser desarrollada en los sectores Rurales; Lircay, Tuguinge, Piuten, Colico, Bochoco, Tranantue, Reumen, boyeco, Nalcahue, Llapeleo, Pivincó y Huinca Rucahue.

2.- Que, se realizó una encuesta de diagnóstico evaluando a los usuarios que no disponen de agua para riego y dependen de la producción agrícola, posteriormente se realiza una inscripción para capacitarse en Manejo y Recolección de Aguas Lluvia.

3.- Que, se realizó una inscripción a los usuarios más afectados por el déficit hídrico, y que destinan sus producciones principalmente a la comercialización y autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de Manejo y Recolección de Agua Lluvia donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Manejo y recolección de Agua Lluvia fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI La Serena, Mañío y Kume Felen.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa La Serena, Mañío y Kume Felen, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Manejo y Recolección de Agua Lluvia
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa La Serena, Mañío y Kume Felen.
Objetivo General de la Actividad	Contribuir al desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina Mapuche, considerando su relación con el medio ambiente y el territorio, generando conciencias en el uso eficiente de sus recursos hídricos disponibles en el predio, de tal manera de cuidar el recurso y mejorar su calidad de vida, especialmente en el periodo estival.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 22 usuarios del Programa PDTI en: Concientizar sobre el uso eficiente de agua en el hogar y el

918500

	<p>predio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar a conocer técnicas de cosechas de agua. - Realizar el diagrama de construcción del sistema cosecha de agua (captación de aguas lluvia). - Confeccionar el sistema de captación de aguas lluvia. - Concientizar a las familias en la importancia de mantener la higiene de los elementos usados en la captación del agua y en su manejo. - Fomentar la difusión del uso eficiente del agua en la comunidad en general.
Cobertura estimada	22 usuarios del programa PDTI
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo a partir del 16 de Octubre de 2015.
Gasto programado	<p>\$4.384.000.- (Cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios \$1.084.000.- - Materiales e insumos \$3.124.000 (cañerías pvc, pegamentos, abrazaderas, tapas de pvc, cuadrados de geomembranas, malla rashel, etc.). - Traslado de usuarios \$110.000.- - Alimentación \$66.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – certificado de conformidad

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
- \$1.461.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.001 PDTI La serena.
 - \$1.961.000.- Extrapresupuestaria 214.05.10.002.004 PDTI Mañío.
 - \$962.000.- Extrapresupuestaria 214.05.10.002.004 PDTI Kume Felen.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.


4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 y su reglamento

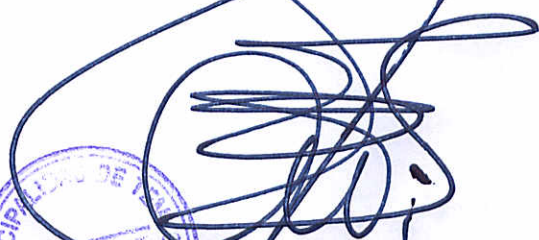
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 DSV/rmh.





MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





- Distribución :**
- Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección Control
 - Alcaldía.
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección Rural

f